



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Educación  
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para Salida Pedagógica alumnos 7° A y Academia de Gastronomía.

Decreto Alcaldicio N° \_\_12.334\_\_ /

Monte Patria, 22 de Septiembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 261 del 06/09/2017 del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor ERIC GALLEGUILLOS ROBLES, R.U.T. [REDACTED] Director de la Escuela El Palqui de El Palqui, para cubrir gastos para las actividades que se indican a continuación:

Actividad	Tipo de Gastos	Área y/o Dimensión	Sub Dimensión	Acción
Viaje de Estudios de alumnos de 7° "A", a Valparaíso, el 29/09/2017	Alimentación y Entradas	Gestión del Curriculum	Enseñanza y Aprendizaje en el Aula	Participación de los alumnos – as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos
Adquisición de Implementos e insumos para Academias de Gastronomía		Convivencia Escolar	Formación	Funcionamiento de Academias Extraescolares

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 680.000.- (Seiscientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ALCALDE

COE/WGZ/ECT/bal  
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.